



RESOLUCIÓN SENAC N° 72/2015

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Asunción, 06 de abril de 2015.

VISTO: El Decreto N° 10.144/2012 de creación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, que faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para el logro de los objetivos institucionales.

El Decreto N° 962/2008, que resuelve en su artículo 1°... "Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)...".

La Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución SENAC N° 155/2014, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Secretaría Nacional Anticorrupción".

La Resolución SENAC N° 157/2014, "Por la cual se designa Directivo Responsable de la implementación del MECIP en la SENAC".

La Resolución SENAC N° 29/2015, " Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República".

La Resolución SENAC N° 23/2015 " Por la cual se confirman cargos en la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC).

CONSIDERANDO: Que, el Manual de Implementación del MECIP establece la necesidad de conformar un Comité de Buen Gobierno de acuerdo a lo establecido en el Manual de Ética Pública.

Que, por Memorándum del 6 de Abril de 2015, el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP, Abog. Ariel Ojeda, solicita a la Máxima Autoridad la designación de los Sres. Julio Germán García Lovera e Ilder Maribel Sosa López al Comité del Buen Gobierno teniendo en cuenta la necesidad de incorporar integrantes en atención a la salida algunos miembros.-

Que, la Ministra Secretaria por proveído de 6 de abril del corriente año otorgó su visto bueno a la solicitud formulada por el Abog. Ariel Ojeda, Directivo Responsable de la implementación del MECIP en la SENAC.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra / Secretaria Ejecutiva
SENAC

El Paraguay Independiente esq./ Río Ypane – Asunción, Paraguay- Telef: (021) 450001/2
Email: senac@senac.gov.py

LIC. LUCIA M. GOMEZ FRETES
Secretaria General
SENAC



POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

RESUELVE:

Art.1º: Conformar el Comité de Buen Gobierno, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), con las siguientes personas:

- Carolina Ramírez Páez, Directora de integridad y Ética.
- Claudia Marcela Villanueva Martínez, Secretaria Privada.
- Juan Marcelo Albariño Vergara, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Julio Germán García Lovera, Director de Asesoría de Gabinete.
- Ilder Maribel Sosa López.

Art. 2º: Establecer las siguientes funciones del Comité de Buen Gobierno en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Ética Pública:

- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación del mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- Resolver controversias sobre interpretación de artículos del Código de Buen Gobierno.
- Informar por lo menos cada seis meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Dictar su propio reglamento de operación.

Art. 3º: Disponer que el Comité de Buen Gobierno deberá reunirse como mínimo cada seis meses.

Art. 4º: Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

LIC. LUCIA M. GOMEZ FRETES
Secretaria General
SENAC



Abg. María Soledad Quiñónez Astigarraga
Ministra - Secretaria Ejecutiva de la SENAC